

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

| | |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA |
| Nomenclatura : | CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1 |
| Nro. de convocatoria : | 1 |
| Objeto de contratación : | Servicio |
| Descripción del objeto : | SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO |

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20569270775 | Fecha de envío : | 19/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | VEGA GROUP S.A.C. | Hora de envío : | 23:59:33 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

) Del personal

¿ En esta sección se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al ¿personal clave¿ para la ejecución de la consultoría, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación.

Jefe de Estudio o jefe de Proyectos

Doce (36) meses de experiencia en el cargo, como Jefe de Estudio o Jefe de Proyectos en la elaboración de estudios de infraestructura vial y/o estudios similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

Copia de Título Profesional Colegiado y Habilitado.

Con experiencia profesional mayor de (36) meses, el personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia

simple de contratos y/o conformidad y/o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

E LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO

La Directiva N° 001-2019-OSCE/CD establece claramente que:

"En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en consultorías de obras en la especialidad y en la actividad objeto de la convocatoria, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo"

De lo anterior se desprende que únicamente es posible solicitar experiencia en general o en la especialidad, por lo que, NO CORRESPONDE solicitar experiencia en general y en la especialidad de manera simultánea.

Del mismo modo la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, también establece que:

"El tiempo de experiencia que se exija al personal, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra y congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias"

De lo anterior se desprende que la Entidad debe velar por la mayor concurrencia de postores y en virtud del principio de transparencia velar por brindar requerimientos acorde lo existente en el mercado; por lo que, el tiempo solicitado de experiencia para cada profesional resulta siendo excesivo y desproporcionado a la presente consultoría que tiene una duración de 03 meses.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes se solicita a la Entidad:

1. Solicitar únicamente la acreditación de experiencia en la especialidad, retirando la parte correspondiente a experiencia en general (07 años) conforme la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.
2. Reducir el tiempo de experiencia en la especialidad a 24 meses conforme la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Todo ello en virtud de promover los principios de mayor concurrencia de postores, transparencia y equidad; a la vez que se suprime el termino de mayor 36 meses por ser ambiguo

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1.2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, precisándose que la experiencia requerida sera el Jefe de Proyectos sera la siguiente; Treinta y seis (36) meses de experiencia en el cargo, como Jefe de Estudio o Jefe de Proyectos en la elaboración de estudios de infraestructura vial y/o estudios similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración de las bases administrativas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20606239956

Fecha de envío : 30/06/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIENA S.A.C.

Hora de envío : 18:24:08

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III: TÉRMINOS DE REFERENCIA, en el literal 4.3.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO. Se solicita suprimir este literal, el cual no corresponde al objeto de convocatoria (Ficha Técnica Estándar)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4.3.2. **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE SUPRIMIRÁ EL PRESENTE LITERAL, PARA NO GENERAR CONFUSIONES A LOS POSTORES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración de las bases administrativas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606239956 | Fecha de envío : | 30/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIENA S.A.C. | Hora de envío : | 18:24:08 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III: TÉRMINOS DE REFERENCIA, en el literal 16.3 con respecto a la experiencia de los profesionales los cuales se mencionan: Especialista en Evaluación Socioeconómica o Especialista en Evaluación Económica o especialista en Evaluación Económica de Proyectos; Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial, señalización y seguridad vial o Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial; Especialista en Suelos y Pavimentos; Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje o Especialista en Hidrología e Hidráulica o Especialista en Hidrología y Drenaje; Especialista en Geología y Geotecnia; Especializado en Estructuras y Obras de Arte; Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos; Especialista en Tráfico; se solicita que se incluya en el requerimiento de la experiencia, adicionalmente "...construcción de carreteras a nivel de afirmado...", para la mayor participación de postores conforme al principio de Libre Concurrencia. Tomar en cuenta la presente observación tanto para los requisitos de calificación (Numeral 3.2., Literal B.2)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 16.3 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE INCLUIRÁ EN LA EXPERIENCIA SOLICITADO EL CUAL SE CONSIGNARÁ DE LAS SIGUIENTE MANERA: "experiencia en la especialidad en elaboración de Estudios de Pre inversión y/o factibilidad y/o Ficha tecnica y/o Expedientes técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel, asfaltado, afirmado o pavimentos económicos y/o de estudios similares. y/o Estudio de Preinversión de Vías de Evitamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración de las bases administrativas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606239956 | Fecha de envío : | 30/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIENA S.A.C. | Hora de envío : | 18:24:08 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III: TÉRMINOS DE REFERENCIA, en el literal 16.3 con respecto a la experiencia del Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje o Especialista en Hidrología e Hidráulica o Especialista en Hidrología y Drenaje, se está solicitando: "Doce (12) meses de experiencia como especialista en Hidrología e Hidráulica o Especialista en Hidrología y Drenaje en la elaboración de estudios similares". Se solicita se considere la experiencia, tal como se está solicitando con los demás profesionales con el siguiente tenor: "Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado, afirmado o pavimentos económicos y/o de estudios similares y/o estudios de Pre inversión de carreteras a nivel, asfaltado o pavimentos económicos y/o Estudio de pre inversión de Vías de Evitamiento". Tomar en cuenta la presente observación tanto para los requisitos de calificación (Numeral 3.2., Literal B.2)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 16.3 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, PARA EL PRESENTE PROFESIONAL SE MODIFICARÁ EL REQUERIMIENTO TAL COMO SIGUE: "Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos y/o de estudios similares y/o estudios de Pre inversión de carreteras a nivel, asfaltado, afirmado o pavimentos económicos y/o Estudio de pre inversión de Vías de Evitamiento". Se modificará también en los requisitos de calificación, en el Numeral 3.2. y Literal B.2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración de las bases administrativas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20606239956

Fecha de envío : 30/06/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIENA S.A.C.

Hora de envío : 18:24:08

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III: TÉRMINOS DE REFERENCIA, en el literal 16.3 con respecto a la experiencia del Especializado en Estructuras y Obras de Arte, se está solicitando: "Ocho (12) meses de experiencia en la especialidad, que sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias, demuestre haber participado como especialista en Estructuras y Obras de Arte en la elaboración de estudios similares y/o . especialista en Estructuras en la elaboración de estudios similares.". Se solicita se considere la experiencia, tal como se está solicitando con los demás profesionales con el siguiente tenor: "Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado, afirmado o pavimentos económicos y/o de estudios similares y/o estudios de Pre inversión de carreteras a nivel, asfaltado o pavimentos económicos y/o Estudio de pre inversión de Vías de Evitamiento". Tomar en cuenta la presente observación tanto para los requisitos de calificación (Numeral 3.2., Literal B.2)

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 16.3 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, PARA EL PRESENTE PROFESIONAL SE MODIFICARÁ EL REQUERIMIENTO TAL COMO SIGUE: "Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos y/o de estudios similares y/o estudios de Pre inversión de carreteras a nivel, asfaltado, afirmado o pavimentos económicos y/o Estudio de pre inversión de Vías de Evitamiento". Se modificará también en los requisitos de calificación, en el Numeral 3.2. y Literal B.2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración de las bases administrativas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20606239956

Nombre o Razón social : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIENA S.A.C.

Fecha de envío : 30/06/2023

Hora de envío : 18:24:08

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III: TÉRMINOS DE REFERENCIA, Se solicita corregir y precisar sobre la cantidad de meses de experiencia de los profesionales, los cuales se detallan: "Jefe de Estudio o Jefe de Proyectos, Doce (36) meses...", "Especialista en Evaluación Socioeconómica o Especialista en Evaluación Económica o Especialista en Evaluación Económica de Proyectos, Nueve (24) meses...", "Especialista en Geología y Geotecnia, Ocho (12) meses...", "Especializado en Estructuras y Obras de Arte, Ocho (12) meses...", "Especialista en Tráfico, Nueve (12) meses...", tanto en letras como números, para no generar confusión. Tomar en cuenta la presente observación tanto para los requisitos de calificación (Numeral 3.2., Literal B.2)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 16.3 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se corrige el tiempo de experiencia de los profesionales descritos, tal como sigue: - Especialista en Evaluación Socioeconómica o Especialista en Evaluación Económica o Especialista en Evaluación Económica de Proyectos. Veinte y cuatro (24) meses. - Especialista en Geología y Geotecnia. Doce (12) meses. - Especializado en Estructuras y Obras de Arte, Doce (12) meses. - Especialista en Tráfico, Doce (12) meses. Se modificará también en los requisitos de calificación, en el Numeral 3.2. y Literal B.2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración de las bases administrativas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 10062352529

Fecha de envío : 30/06/2023

Nombre o Razón social : RIOS PADILLA ANA BERTHA

Hora de envío : 20:56:04

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Con respecto al equipo profesional responsable, existen diferencia en las letras y números cuando se hace referencia a los meses de experiencia.

Por lo tanto se solicita corregir la incongruencia. Pág. 42 al 43 y 46 al 47, pág. 50 al 51

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 16.3 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se corrige el tiempo de experiencia de los profesionales descritos, tal como sigue: - Especialista en Evaluación Socioeconómica o Especialista en Evaluación Económica o Especialista en Evaluación Económica de Proyectos. Veinte y cuatro (24) meses. - Especialista en Geología y Geotecnia. Doce (12) meses. - Especializado en Estructuras y Obras de Arte, Doce (12) meses. - Especialista en Tráfico, Doce (12) meses. Se modificará también en los requisitos de calificación, en el Numeral 3.2. y Literal B.2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración de las bases administrativas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10062352529 | Fecha de envío : | 30/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | RIOS PADILLA ANA BERTHA | Hora de envío : | 20:56:04 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En pág. 43 y pág. 51 Con respecto al equipo mínimo se indica que la acreditación será para la firma de contrato, sin embargo se debe tener en cuenta que el presente servicio es una ficha técnica (servicio de consultoría en general) y corresponde acreditar el equipamiento en la presentación de ofertas.

Por lo tanto se solicita corregir al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 16 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, dado que el presente procedimiento de selección corresponde a un Servicio de Consultoría en General, el equipo mínimo y/o equipamiento estratégico se corregirá y suprimirá el texto "Acreditación:De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato", y se incluirá el texto "

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración de las bases administrativas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10062352529 | Fecha de envío : | 30/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | RIOS PADILLA ANA BERTHA | Hora de envío : | 20:56:04 |

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la pág. 43 y pág. 47 y pág. 55 se indica el Cargo Especializado en Estructuras y Obras de Arte, sin embargo de acuerdo a la estructura de costos se indica Especialista en Estructuras y Obras de Arte. Por lo tanto, se solicita precisar que el cargo será Especialista en Estructuras y Obras de Arte.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 16.3 **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se corrige el especialista en mención, el cual se consignará como "Especialista en Estructuras y Obras de Arte"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración de las bases administrativas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10062352529 | Fecha de envío : | 30/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | RIOS PADILLA ANA BERTHA | Hora de envío : | 20:56:04 |

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Para el cargo de especialista en Tráfico se solicita considerar también la profesión Ingeniero de Transportes

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, se hace de conocimiento que; los profesionales solicitados para este Especialista cumplen con garantizar la calidad técnica para la correcta ejecución del servicio requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 10062352529

Fecha de envío : 30/06/2023

Nombre o Razón social : RIOS PADILLA ANA BERTHA

Hora de envío : 20:56:04

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Para la legalización de firmas de todos los profesionales se debe colocar el cargo que tendrá, sin embargo de acuerdo a las bases la descripción de cargos son bien extensos, por ejemplo: Jefe de Estudio o Jefe de Proyectos; Especialista en Evaluacion Socioeconomica o Especialista en Evaluacion Economica o Especialista en Evaluacion Economica de Proyectos; etc.

En tal sentido, se solicita confirmar que, los cargos serán:

Jefe de Estudio

Especialista en Evaluación Económica

Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial

Especialista en Suelos y Pavimentos

Especialista en Hidrología e Hidráulica

Especialista en Geología y Geotecnia

Especialista en Estructuras y Obras de Arte

Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos

Especialista en Tráfico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.2

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la legalización de firmas de todos los profesionales serán de la siguiente manera:

Jefe de Estudio

Especialista en Evaluación Económica

Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial

Especialista en Suelos y Pavimentos

Especialista en Hidrología e Hidráulica

Especialista en Geología y Geotecnia

Especialista en Estructuras y Obras de Arte

Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos

Especialista en Tráfico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración de las bases administrativas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10062352529 | Fecha de envío : | 30/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | RIOS PADILLA ANA BERTHA | Hora de envío : | 20:56:04 |

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las presentes bases respecto a la Formación Académica, Experiencia del Personal Clave y Equipamiento Estratégico, indica que la acreditación será para la firma de contrato, sin embargo el presente proceso es un servicio de consultoría en general, y la Formación Académica, Experiencia del Personal Clave y Equipamiento Estratégico debe ser acreditado en la presentación de ofertas. Por lo tanto se solicita corregir y precisar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, dado que el presente procedimiento de selección corresponde a un Servicio de Consultoría en General, la Formación Académica, Experiencia del Personal Clave y Equipamiento Estratégico se corregirá y suprimirá el texto "Acreditación:De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato", se incluirea lo siguiente:

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración de las bases administrativas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

| | | | |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610398112 | Fecha de envío : | 30/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | MAJ PROJECT S.A.C. | Hora de envío : | 23:56:30 |

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respecto a la acreditación de CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

; EL COMITÉ DE SELECCIÓN considera equivocadamente que este requisito se acredita para la suscripción del contrato. Dado que no es una obra y tampoco consultoría de obra entonces NO APLICA para el presente proceso por tratarse de un Servicio de Consultoría en General como se precisa literalmente en la página inicial o caratula de las Bases.

El numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento textualmente indica: ¿49.3. Tratándose de OBRAS Y CONSULTORÍA DE OBRAS, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato.

El literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento,...

Literalmente dice:¿ Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de OBRAS Y CONSULTORÍA DE OBRAS.¿

El presente proceso de selección no es obra tampoco consultoría de obra, ES UN SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL; razón por la cual para la presentación de propuestas u ofertas debe acreditarse los requisitos de calificación (además del compromiso de participación del personal clave legalizado, Anexo 5 de la página 68 de las bases)de acuerdo a las Bases Estandarizadas y Reglamento

El comité no debe confundir el presente proceso con una obra o consultoría de obra, se trata de servicio de consultoría en general y los requisitos de calificación se deben acreditar en la etapa de presentación de ofertas técnicas económicas.

EL COMITÉ DEBE CORREGIR LO PRECISADO SIN PERJUICIO DE ELEVARE LAS OBSERVACIONES NO SUBSANADAS LEGALMENTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.1 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 139 del Reglamento artículo 49 del Reglamento Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, dado que el presente procedimiento de selección corresponde a un Servicio de Consultoría en General, la Formación Académica, Experiencia del Personal Clave y Equipamiento Estratégico se corregirá y suprimirá el texto "Acreditación:De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato", y se incluirá para: , se incluire lo siguiente:

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Acreditación:

EI [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob>.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Especifico

3.2

b.1

50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 139 del Reglamento artículo 49 del Reglamento Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

pe/

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración de las bases administrativas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20520930583 | Fecha de envío : | 30/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES ALERTA JUPITER E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:57:40 |

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Capítulo III: Términos de Referencia, en el literal 16.3 en cuanto a la experiencia de los profesionales, entre ellos: Especialista en Evaluación Socioeconómica o Especialista en Evaluación Económica o Especialista en Evaluación Económica de Proyectos; Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial, señalización y seguridad vial o Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial; Especialista en Suelos y Pavimentos; Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje o Especialista en Hidrología e Hidráulica o Especialista en Hidrología y Drenaje; Especialista en Geología y Geotecnia; Especializado en Estructuras y Obras de Arte; Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos; Especialista en Tráfico; se solicita incluir en el requerimiento de la experiencia, "...construcción de carreteras a nivel de afirmado...", para la mayor participación de postores conforme al principio de Libre Concurrencia. Tomar en cuenta la presente observación tanto para los requisitos de calificación (Numeral 3.2., Literal B.2)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 16.3 Página: 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE INCLUIRÁ EN LA EXPERIENCIA SOLICITADO EL CUAL SE CONSIGNARÁ DE LAS SIGUIENTE MANERA: "experiencia en la especialidad en elaboración de Estudios de Pre inversión y/o factibilidad y/o Ficha tecnica y/o Expedientes técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel, asfaltado, afirmado o pavimentos económicos y/o de estudios similares. y/o Estudio de Preinversión de Vías de Evitamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración de las bases administrativas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20520930583

Nombre o Razón social : INVERSIONES ALERTA JUPITER E.I.R.L.

Fecha de envío : 30/06/2023

Hora de envío : 23:57:40

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Capítulo III: Términos de Referencia, en el literal 16.3 en cuanto a la experiencia del Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje o Especialista en Hidrología e Hidráulica o Especialista en Hidrología y Drenaje, se está requiriendo: "Doce (12) meses de experiencia como especialista en Hidrología e Hidráulica o Especialista en Hidrología y Drenaje en la elaboración de estudios similares". Se solicita considerar la experiencia, tal como se solicita con los demás profesionales con el siguiente criterio: "Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado, afirmado o pavimentos económicos y/o de estudios similares y/o estudios de Pre inversión de carreteras a nivel, asfaltado o pavimentos económicos y/o Estudio de pre inversión de Vías de Evitamiento". Tener en cuenta la observación para los requisitos de admisión y calificación (Numeral 3.2., Literal B.2)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 16.3 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, PARA EL PRESENTE PROFESIONAL SE MODIFICARÁ EL REQUERIMIENTO TAL COMO SIGUE: "Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos y/o de estudios similares y/o estudios de Pre inversión de carreteras a nivel, asfaltado, afirmado o pavimentos económicos y/o Estudio de pre inversión de Vías de Evitamiento". Se modificará también en los requisitos de calificación, en el Numeral 3.2. y Literal B.2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración de las bases administrativas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20520930583

Fecha de envío : 30/06/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES ALERTA JUPITER E.I.R.L.

Hora de envío : 23:57:40

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Capítulo III: Términos de Referencia, en el literal 16.3 en cuanto a la experiencia del Especializado en Estructuras y Obras de Arte, se está requiriendo: "Ocho (12) meses de experiencia en la especialidad, que sin perjuicio de la denominación contenida en los certificados o constancias, demuestre haber participado como especialista en Estructuras y Obras de Arte en la elaboración de estudios similares y/o . especialista en Estructuras en la elaboración de estudios similares.". Se solicita se considere la experiencia, tal como se solicita con los demás profesionales con el siguiente criterio: "Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado, afirmado o pavimentos económicos y/o de estudios similares y/o estudios de Pre inversión de carreteras a nivel, asfaltado o pavimentos económicos y/o Estudio de pre inversión de Vías de Evitamiento". Tener en cuenta la observación para los requisitos de admisión y calificación (Numeral 3.2., Literal B.2)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 16.3 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, PARA EL PRESENTE PROFESIONAL SE MODIFICARÁ EL REQUERIMIENTO TAL COMO SIGUE: "Doce (12) meses de experiencia en la especialidad en elaboración Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de asfaltado o pavimentos económicos y/o de estudios similares y/o estudios de Pre inversión de carreteras a nivel, asfaltado, afirmado o pavimentos económicos y/o Estudio de pre inversión de Vías de Evitamiento". Se modificará también en los requisitos de calificación, en el Numeral 3.2. y Literal B.2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración de las bases administrativas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20520930583 | Fecha de envío : | 30/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES ALERTA JUPITER E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:57:40 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Capítulo III: Términos de Referencia, Se solicita corregir y especificar la cantidad de meses de experiencia de los profesionales, siendo: "Especialista en Evaluación Socioeconómica o Especialista en Evaluación Económica o Especialista en Evaluación Económica de Proyectos, Nueve (24) meses..."; "Especialista en Geología y Geotecnia, Ocho (12) meses...", "Especializado en Estructuras y Obras de Arte, Ocho (12) meses...", Especialista en Tráfico, Nueve (12) meses..."; en letras y números, para evitar confusión. Tener en cuenta la observación para los requisitos de admisión y calificación (Numeral 3.2., Literal B.2)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 16.3 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se corrige el tiempo de experiencia de los profesionales descritos, tal como sigue: - Especialista en Evaluación Socioeconómica o Especialista en Evaluación Económica o Especialista en Evaluación Económica de Proyectos. Veinte y cuatro (24) meses. - Especialista en Geología y Geotecnia. Doce (12) meses. - Especializado en Estructuras y Obras de Arte, Doce (12) meses. - Especialista en Tráfico, Doce (12) meses. Se modificará también en los requisitos de calificación, en el Numeral 3.2. y Literal B.2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración de las bases administrativas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

| | | | |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610398112 | Fecha de envío : | 30/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | MAJ PROJECT S.A.C. | Hora de envío : | 23:58:09 |

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Respecto a la acreditación de experiencia DEL PERSONAL CLAVE y equipamiento

; EL COMITÉ DE SELECCIÓN considera equivocadamente que este requisito se acredita para la suscripción del contrato. Dado que no es una obra y tampoco consultoría de obra entonces NO APLICA para el presente proceso por tratarse de un Servicio de Consultoría en General como se precisa literalmente en la página inicial o caratula de las Bases.

El numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento textualmente indica: ¿49.3. Tratándose de OBRAS Y CONSULTORÍA DE OBRAS, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato.

El literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento,...

Literalmente dice:¿ Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de OBRAS Y CONSULTORÍA DE OBRAS.¿

El presente proceso de selección no es obra tampoco consultoría de obra, ES UN SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL; razón por la cual para la presentación de propuestas u ofertas debe acreditarse los requisitos de calificación (además del compromiso de participación del personal clave legalizado, Anexo 5 de la página 68 de las bases)de acuerdo a las Bases Estandarizadas y Reglamento

El comité no debe confundir el presente proceso con una obra o consultoría de obra, se trata de servicio de consultoría en general y los requisitos de calificación se deben acreditar en la etapa de presentación de ofertas técnicas económicas.

EL COMITÉ DEBE CORREGIR LO PRECISADO SIN PERJUICIO DE ELEVARE LAS OBSERVACIONES NO SUBSANADAS LEGALMENTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B C **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, dado que el presente procedimiento de selección corresponde a un Servicio de Consultoría en General, la Formación Académica, Experiencia del Personal Clave y Equipamiento Estratégico se corregirá y suprimirá el texto "Acreditación:De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato", y se incluirá para:

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Acreditación:

EI [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob>.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MDVK/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE UNIÓN PROGRESO - VILLA KINTIARINA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VRAE DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Específico

3.2

B C

51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

pe/

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la integración de las bases administrativas